



13 de julio de 2020

Folio No. : 75/2019-2020

Asunto: “Reanudación de los plazos y términos para efectos de la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones o requerimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social” según Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240620/169.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2020

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECIA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella y de la Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, L.C.P. Zoé Gómez Benavides, les informamos lo siguiente:

El día de hoy fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240620/169.P.DIR por el que se autoriza la reanudación, **a partir del 14 de julio de 2020**, de los plazos y términos para efectos de la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones o requerimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Adicional a lo anterior, este acuerdo confirma las fechas señaladas en “**Boletín de Prensa No. 429/2020 emitido por el IMSS el pasado 25 de junio de 2020**” respecto a la ampliación del plazo para la presentación de la Constancia para la Acreditación y Membresía del Contador Público Autorizado, el Aviso de Dictamen de Seguro Social y el Dictamen de Seguro Social, quedando de la siguiente manera:

Obligación	Se amplía el plazo al
Acreditación y Membresía del C.P.A.	20 de julio de 2020
Aviso de Dictamen de Seguro Social (2019)	20 de julio de 2020
Dictamen de Seguro Social (2019)	26 de noviembre de 2020

Las obligaciones antes señaladas, deberán ser cumplidas a través del Sistema de Dictamen Electrónico (SIDEIMSS).

Para mayor información, se anexa el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/169.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2020.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores

Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2019-2020

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.